



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0022100/2016

CÓRDOBA, 10 FEB 2017

VISTO

El inicio de las actividades en el año 2017 de la Carrera de Especialización en Psicología Jurídica;

Y CONSIDERANDO:

Que por RHCD 01/15 se aprobó el proyecto de creación de la carrera de Especialización en Psicología Jurídica, el formulario de presentación, los contenidos mínimos, los programas, el Reglamento de la Carrera y la designación del Director y la Co-Directora;

Que por RHCS 180/15 se aprobó la creación de la carrera y su plan de estudios;

Que en dicha Carrera se encuentra vigente la primer cohorte de alumnos iniciada en el año 2016;

Que la Coordinadora Académica de la Carrera informa los aranceles previstos para el corriente año,

Que la Secretaría de Postgrado ha tomado conocimiento y hace lugar a lo solicitado por la Coordinadora Académica de la Carrera,

Que acorde a la normativa vigente se deben establecer por Resolución los montos de los aranceles correspondientes a las actividades que organiza la mencionada Secretaría,

Por ello:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cobro del arancel en concepto de cuotas para los Alumnos de la Carrera de Postgrado Especialización en Psicología Jurídica de la primera cohorte, según el siguiente detalle:

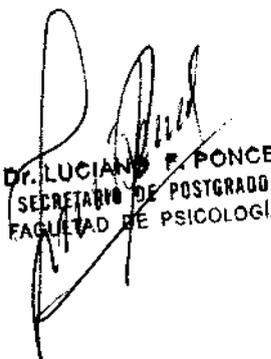
Monto total: \$8000 (ocho mil pesos)

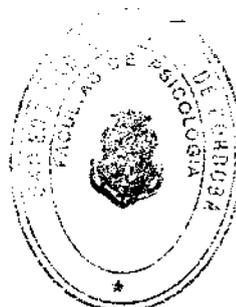
Cuotas: 10 cuotas

Monto por cuota: \$800 (ochocientos pesos).-

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN Nº: 54


Dr. LUCIANO F. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA